REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

CRAVO NORTE

NOVIEMBRE DE 2026

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de CRAVO NORTE, se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES y sus ANEXOS, para el presente proceso de selección del contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026, institución que se encuentra definida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La escogencia del contratista mediante la modalidad de la Selección abreviada, se adelantará mediante el uso de procedimientos previstos en la Sección 2 Estructura y Documentos del Proceso de Contratación Subsección 1 y 2 Planeación y Selección, respectivamente, del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La publicación de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Se informa que todos los documentos y estudios previos que sirvieron de base para la elaboración de la presente convocatoria pública, podrán ser consultados en medio físico en la Oficina Jurídica de la Administración Municipal de CRAVO NORTE y a través del portal www.contratos.gov.co.

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones, Debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe ser entregada por: el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el represente legal de la persona jurídica y/o su apoderado. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la Administración Municipal de CRAVO NORTE, deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II II. De acuerdo con el documento denominado "Términos y condiciones del uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@cravonorte-arauca.gov.co

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2. CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la Administración Municipal de CRAVO NORTE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II II.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

2.4. COMUNICACIONES.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la Administración Municipal de CRAVO NORTE, deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II II. De acuerdo con el documento denominado "Términos y condiciones del uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@cravonorte-arauca.gov.co

Las comunicaciones deben contener como mínimo:

- ✓ El número del presente proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026
- ✓ Los datos del remitente que incluye nombre completo con el respectivo número de cedula que lo identifica, dirección física, dirección electrónica y número de teléfono.
- ✓ Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, por canales distintos a los mencionados se tendrán como no presentadas.

Las respuestas a las solicitudes hechas dentro de los plazos máximos fijados en el cronograma de actividades para cada una de las etapas del mismo, se realizarán a los peticionarios a través del SECOP II, por lo que será obligación de los mismos consultar el portal de contratación.

2.5. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Estar dirigidos a nombre de la Entidad contratante:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
CRAVO NORTE – Arauca
Indicar:
Número Proceso Selección:
Objeto o Alcance Físico:
Nombre del Proponente:
Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Administración Municipal dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación

2.6. IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjero, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

2.7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) año más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el ESTADO.
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. o estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.8. LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE DESEE PARTICIPAR, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la **persona natural** que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La **persona jurídica** deberá tener dentro del objeto social, actividades que correspondan al estudio, diseño y construcción de obras eléctricas, de igual forma y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, deberá acreditar que cuenta con un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto que se pretende ejecutar, dicha circunstancia será verificada por el comité evaluador.

Igualmente, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la Ingeniería Electrónica y/o eléctrica, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En virtud de lo anterior si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y/o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que

puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

2.9. PERSONA NACIONAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos para persona natural, según el presente pliego de condiciones.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

2.10. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos al idioma castellano otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La Entidad se reserva el Derecho de requerir información, a las Autoridades extranjeras competentes.

2.11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.12. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.13. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para efectos de determinar la primera propuesta presentada en tiempo la entidad dejara constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

2.14. LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.15. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.16. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.17. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

2.18. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de los Sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Administración Municipal de CRAVO NORTE se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la Administración Municipal de CRAVO NORTE, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Administración Municipal de CRAVO NORTE no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.19. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.20. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo mediante acto administrativo de apertura el cual será publicado en el SECOP II, a través del sitio web: www.colombiacompra.gov.co

2.21. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026 y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, en particular el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 literal b) del numeral 2 y con base en el valor certificado del presupuesto de la Administración Municipal de CRAVO NORTE para la Vigencia fiscal 2026, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2026 que mediante **DECRETO No. 003 DE 2026**, fijo las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para vigencia 2026, se determinó que para la presente vigencia el valor de la cuantía

máxima para la selección de menor cuantía será de : **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.** Y se tiene que el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE"**., el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido, por lo que se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 22.1.2.1.2.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

2.22. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del sitio web: www.colombiacompra.gov.co

2.23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **podrán ser solicitados por las entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como se expone a continuación:**

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**..."

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Igualmente, el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, **en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable** dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y **para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables**." (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso que al efecto les fije el Municipio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2: No se admitirán subsanaciones al informe de evaluación después del quinto día hábil de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: En cumplimiento al inciso 1 del parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

2.24. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El documento podrá ser consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co, lugar indicado en la cronología del proceso de selección.

2.25. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de los proponentes conocer e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollarán las actividades del contrato y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por lo tanto, si lo estiman pertinente los posibles oferentes por su cuenta y riesgo podrán visitar el sitio de las obras.

En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.26. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de las propuestas se realizará el día fijado en el cronograma del proceso en la Oficina Jurídica de la Administración Municipal ubicado en el Municipio de CRAVO NORTE carrera 4 No. 2-62, cuando el reloj del portal (www.colombiacompra.gov.co) proyectado en la recepción de la Oficina Jurídica, marque exactamente la hora fijada, para que de fe de la actuación de la Administración ante todos los asistentes. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, la Administración Municipal de CRAVO NORTE podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el precio y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. En la misma podrán intervenir los proponentes o persona expresamente autorizada.

A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes debidamente acreditados y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario de la Administración Municipal.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

2.27. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Administración Municipal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el proyecto pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que la Administración Municipal y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Administración Municipal no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

2.28. PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de la Entidad presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

2.29. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

2.30. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

El proponente deberá presentar la oferta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo "oferta económica". En caso de que el representante legal del proponente individual persona jurídica o de la estructura plural no sea profesional en Ingeniería Electrónica y/o Eléctrica, deberá ser abonada por persona natural profesional en alguna de las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación con el abono de la propuesta (presupuesto resumido + APUs).

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cuando en la propuesta no repose el Anexo, se entenderá por **NO APORTADO**.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Administración	27%
Imprevistos	1%
Utilidad 7%	
TOTAL, AIU	35%

En el valor del componente de administración (27%) se tiene en cuenta, entre otros, el valor de los impuestos propios del Municipio y el impuesto de guerra (Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010), equivalente al 5% del valor del proyecto, el cual se encuentra incluido dentro de dicho porcentaje.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- A (Administración): Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.
- I (Imprevistos): Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir, los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a la imprevisión como la falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia, ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.
- U (Utilidad): Es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

2.31. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley No. 019 de 2012, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.2, Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

La solicitud que deberá elevarse a más tardar el día y hora fijados para la Audiencia de Asignación de Riesgos, se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en las audiencias y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del proceso de contratación.

SI se llegare a realizar la diligencia, la asistencia a esta audiencia no es obligatoria, sin embargo, las decisiones que adopte la entidad mediante Adendas y/o las respuestas a las solicitudes de aclaración o de información que se publiquen en el SECOP II, se entenderán aceptadas por todos los oferentes, independientemente de que hayan asistido o no a la misma.

Las adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar el pliego de condiciones, mientras que las aclaraciones simplemente facilitan la interpretación del pliego, y la entrega de información permite a los oferentes tener más elementos de juicio necesarios para estructurar sus propuestas.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3 Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.32. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. CAPITULO III – DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Administración Municipal de CRAVO NORTE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada la Administración Municipal de CRAVO NORTE, por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Bienes nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el registro de productores de bienes nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Capacidad residual o k de contratación.	Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del futuro contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Clasificador de bienes y servicios	Es el sistema de codificación de la naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Cronograma	Es el documento en el cual la Administración Municipal de CRAVO NORTE, establece las fechas, horas y plazos perentorios y preclusivos para las actividades propias del proceso de contratación y el lugar y/o forma en el que estas deben llevarse a cabo.
Mipyme	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos en el presente proceso de contratación o en la ejecución del futuro contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4. CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

La descripción complementaria de las actividades a ejecutar se encuentra desarrollada en los estudios y demás documentos técnicos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades a ejecutar cuyo objeto corresponden a **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, esta cobijada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla que se muestra a continuación.

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÒN
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39111800	Accesorios de iluminación
26111600	Generadores de potencia
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026 y el contrato que llegare a celebrarse es la suma **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE"** que serán destinados para la ejecución de todos los ítems del contrato.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido

PRESUPUESTO GENERAL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES Y ALUMBRADO PÚBLICO**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1,60	$ 788.492,00	$ 1.261.587,20
1,2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52,00	$ 46.713,00	$ 2.429.076,00
1,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18,20	$ 1.460.449,00	$ 26.580.171,80
1,4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52,00	$ 3.074.328,00	$ 159.865.056,00
1,5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52,00	$ 4.061.011,00	$ 211.172.572,00
	SUBTOTAL DE OBRA FISICA				**$ 401.308.463,00**
2,00	**MITIGACION AMBIENTAL**				
2,1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1,00	$ 4.013.084,63	$ 4.013.084,63
	TOTAL OBRA FISICA				**$ 405.321.547,63**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	CERTIFICADO RETIE	GLB	1,00	$ 8.501.643,06	$ 8.501.643,06
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1,00	$ 7.701.109,40	$ 7.701.109,40
SUB TOTAL CERTIFICACIONES					**$ 16.202.752,46**
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 421.524.300,09**

Nota 1: Valor del presupuesto oficial se encuentra discriminado, en cada uno de los ítems como se muestra en el anexo de presupuesto, soportado en los análisis de precios unitarios (APU)

4.2.1. Plan de Compras

La necesidad se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUICISIONES de la Entidad, que se encuentra publicado en el SECOP II.

4.2.2. Disponibilidad presupuestal

La Administración Municipal de CRAVO NORTE, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10 000052	29/10/2026	2.3.2.02.01.001.01.01.01.03	Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalacion de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.4.3.04 SGP LD	$206.524.300,09
		2.3.2.02.01.001.01.01.01.04	implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca	1.2.4.3.03 SGP LI	$190.000.000,00
		2.3.2.02.01.001.01.01.01.05	implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca	1.2.1.0.00 ICLD propios	$25.000.000,00
VALOR TOTAL					**$421.524.300,09**

La necesidad se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad, que se encuentra publicado en el SECOP II.

4.2.3. Forma de pago

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Municipio de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Municipio.

- Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas.
- Registro Fotográfico en medio físico y magnético.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) (Parcial)
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (según sea el caso)
- Soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal que hizo parte de la ejecución del contrato.
- Informe de la supervisión y/o interventoría externa para acta parcial de obra.
- Acta Parcial de Obra del periodo a cobrar.
- Certificado de la supervisión y/o interventoría externa del cumplimiento del porcentaje de avance de la obra de acuerdo al acta parcial
- Memorias de cálculo de las actividades ejecutadas en el periodo del acta.
- Bitácora diaria de Obra del periodo del acta parcial
- Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas en el periodo del acta
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificado firmado por la interventoría y/o supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Demás documentos de la lista de chequeo que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Cravo Norte.

- informe del contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato)
- informe de interventor y/o informe del supervisor según aplique
- Registro Fotográfico
- acta de terminación (si aplica)
- acta de recibo de obra
- memorias de cálculo (físico y magnético)
- planos récord firmados por las partes (físico y magnético)
- bitácora original (sin caratula, legajada y archivada dentro de carpetas)
- aprobación de pólizas (según acta de recibo final)
- certificado de la interventoría externa y/o del supervisor del certificado de cumplimiento
- acta de socialización y conformación de la veeduría ciudadana ante la personería municipal (si aplica)
- planillas de pago de la seguridad social (empresa contratista, representante del contratista, del personal profesional y técnico al servicio del contrato o de empresas consorciadas o en unión temporal; con las respectivas planillas de nómina firmadas por el personal.)
- paz y salvo personal laborado
- certificado de la interventoría externa y/o del supervisor del cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales
- paz y salvo de parafiscales (ICBF, SENA, COMFIAR)
- acta de recibo de almacén (si aplica)
- informe final del seguimiento a la implementación del PMA O PAGA por parte del contratista firmado por un ingeniero ambiental.
- certificado bancario de cancelación de la cuenta o fiducia
- consignación de rendimientos financieros por anticipo (por tesorería)

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- relación de gastos del anticipo consolidado firmado por el representante del contratista y el contador público
- acta de liquidación contrato de obra

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Selección abreviada de menor cuantía una vez se haya perfeccionado y legalizado el Selección abreviada de menor cuantía y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato interadministrativo.

Nota: En caso de renunciar al anticipo, este no será entregado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato interadministrativo. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista el cincuenta por ciento del valor del Selección abreviada de menor cuantía a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el Selección abreviada de menor cuantía con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Selección abreviada de menor cuantía correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del contrato

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

•

Amortización del anticipo.

El anticipo deberá ser amortizado así:
El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite, esto quiere decir que su amortización deberá ser mínimo igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor del acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá ser amortizado durante el cobro de las actas parciales realizados.

Impuestos y deducciones al contrato.

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

CARGA TRIBUTARIA	
ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCION	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO**
LEY 418 CONTRATOS DE OBRA	5,0%
RET. EN LA FUENTE CONTRATOS DE OBRA	2,0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS	3%
ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
TASA BOMBERIL 10%/1%	10,00% del Impuesto de Industria y Comercio
AVISOS Y TABLEROS	15,00% del Impuesto de Industria y Comercio
RTE IVA	15% DEL VALOR DE IVA FACT.

4.2.3.1. Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de CRAVO NORTE, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Herramienta: Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos.

Materiales o insumos: Corresponde al costo de cada una de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de servicio o bien.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de CRAVO NORTE.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de CRAVO NORTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de CRAVO NORTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo no mayor a **veinte (20) días**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista, previa acreditación de los requisitos de ejecución. (Presentación de la Garantía Única por parte del Contratista; Aprobación por parte de la Administración Municipal de CRAVO NORTE de la Garantía Única presentada por el contratista.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, se ejecutará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca. se localiza en el sector de la base militar a la campechana sobre la via de acceso a la zona urbana del municipio de Cravo Norte.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

5. CAPITULO V – REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de CRAVO NORTE, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación.

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ÉSTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez efectuada la apertura de la(s) propuesta(s) recibidas se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar las propuestas hábiles así:

✓ **Capacidad Jurídica.**	**Hábil / No hábil**
✓ **Capacidad Técnica.**	**Hábil / No hábil**
✓ **Capacidad Financiera.**	**Hábil / No hábil**

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al **Anexo 01** suministrado en el presente proyecto pliego de condiciones, los oferentes deben adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma en original, debidamente firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Los proponentes pueden presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar o responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para constitución de apoderados (artículo 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.1.2. Abono de Propuesta

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, no tengan Tarjeta Profesional para la actividad de la especialidad Ingeniería Electrónica y/o Eléctrica, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de Ingeniería Electrónica y/o Eléctrica,

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

Todo proponente, persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal, que no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - Ingeniería Electrónica y/o Eléctrica, deberá ser abonado.

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional Ingeniería Electrónica y/o Eléctrica, forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

5.1.1.3. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según **Anexo No. 2 y 3**, respectivamente.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, i) para el primer caso se señalaran los términos y el porcentaje de la participación en la propuesta; ii) para el segundo caso deberá señalarse los términos, el porcentaje de participación, y los ítems a ejecutar del contrato que se pretende celebrar, el porcentaje de participación deberá ser directamente proporcional con el valor de las actividades a ejecutar por el integrante de la estructura plural; iii) para el tercer caso deberá señalarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, para ninguno de los casos de figuras de colaboración podrá modificarse sin el consentimiento de la Administración Municipal.

5.1.1.4 Garantía de Seriedad de la Oferta

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Para participar en esta Convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, con Nit. No. 800.014.434-6de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza o
2. Patrimonio autónomo o
3. Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los presentes pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

5.1.1.5. Existencia y Representación Legal – Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera

El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía valida y deberá presentar su matrícula profesional vigente según las condiciones del presente pliego de condiciones.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

En el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio se verificará.

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Tener renovada la matricula del año 2026.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos para persona natural, según el presente pliego de condiciones.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos al idioma castellano otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La Entidad se reserva el Derecho de requerir información, a las Autoridades extranjeras competentes.

5.1.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

5.1.2. Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente deberá estar inscrito y clasificado en mínimo tres (03) códigos de las siguientes actividades:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÓN
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39111800	Accesorios de iluminación
26111600	Generadores de potencia
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, exigida en el presente Pliego a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado a 31 de diciembre de 2025, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de

Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$capacidad\ residual\ del\ proponente = CO \times \frac{[E+CT+CF]}{100} - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. Teniendo en cuenta estos factores la capacidad residual de contratación a tener en cuenta será del 100% de su presupuesto oficial.

5.1.4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la Administración Municipal de CRAVO NORTE Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Los representantes o integrantes, o proponente podrán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no presentan antecedentes disciplinarios.

5.1.5. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Administración Municipal de CRAVO NORTE. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia. En concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

5.1.6. Verificación de Antecedentes Judiciales y Medida Correctivas

La Administración Municipal de CRAVO NORTE verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.7. Certificado de del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El proponente debe presentar el certificado que no registren antecedentes por deudores morosos por alimentos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

5.1.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

5.1.8.5. Persona jurídica

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y las planillas de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.1.8.6. Persona Natural

Presentará una certificación original expedida por Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas naturales extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

5.1.9. Registro único tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

La clasificación de la actividad económica que acredite en dicho documento deberá estar relacionada a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria pública.

5.1.10. Fotocopia de cédula de ciudadanía

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

5.1.11. Certificado del Ejercicio Legal de la Profesión

Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la ingeniería, deberá ser dirigido por un profesional de la construcción inscrito en el registro profesional correspondiente y con tarjeta de matrícula profesional de la rama respectiva.

La persona natural, sociedad, firma, empresa u organización, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, están obligadas a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social.

El oferente deberá anexar un certificado del cumplimiento de la norma, acompañada de:

- Planilla de Pago de la Seguridad Social
- Tarjeta de Matricula Profesional
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional
- Cédula del Profesional

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1. Indicadores Capacidad Financiera

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que para la determinación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención a ello la administración ha determinado que se tendrá en cuenta los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio, atendiendo las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente sobre bases de datos para ello se clasificará el presente pliego así:

Con base en las condiciones Financiera señaladas anteriormente y en el estudio del sector, Análisis Financiero; se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2,5
Índice de endeudamiento	≤ 50%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,5
Rentabilidad del activo	≥ 0,3

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2.8
Índice de endeudamiento	≤ 45%
Razón de cobertura de intereses	≥ 6

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,6
Rentabilidad del activo	≥ 0,4

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente y el estudio del sector, Análisis Financiero; se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación

5.2.1.5. Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \; X \; \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \; X \; \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

En caso de que manera individual o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad algunos de los integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de pasivo corriente Cero (0) año 2025. (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

En caso de no cumplir con la liquidez, la propuesta será **NO HÁBIL**

5.2.1.6. Nivel de Endeudamiento

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: Es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los activos del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{-} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{-} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que el nivel de endeudamiento del oferente sea menor al indicado, indicador que soporta el grado de financiación de la empresa con pasivos externos y su nivel de riesgo.

En caso de no cumplir con el nivel de endeudamiento, la propuesta será **NO HÁBIL.**

5.2.1.7. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{-} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{-} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que la razón de cobertura de intereses del oferente sea mayor o igual al indicado

El presente pliego de condiciones requiere además un indicador financiero adicional que es el capital de trabajo.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La inclusión y exigencia financiera de estos dos indicadores responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 sobre Determinación de los Requisitos Habilitantes literal(a) "el riesgo del proceso de contratación"; (b) "el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación"; (c) "el análisis del sector económico respectivo"; y (d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cuales cumplen con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la administración garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en los pliegos.

En caso de no cumplir con la razón de Cobertura de Intereses, la propuesta será **NO HÁBIL.**

5.2.1.8. Capital de Trabajo

Deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo >=Activo Corriente – Pasivo Corriente>= 100% PO

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El capital de trabajo es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La Administración Municipal ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, la Administración Municipal de CRAVO NORTE ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que el capital de trabajo del oferente sea mayor o igual a 100,00% el PO.

En caso de no cumplir con el capital de trabajo, la propuesta será **NO HÁBIL**

5.2.2. Indicadores Capacidad Organizacional

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente. La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

A través de los indicadores de la capacidad organizacional se establece el nivel de rentabilidad que le están aportando los Activos y el Patrimonio a la organización, el porcentaje de utilidad que le aportan estas inversiones miden la capacidad organizacional y colocan al oferente en una mejor condición financiera para participar en los procesos contractuales.

De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar, con la información que consta en el Certificado RUP, que tiene una Capacidad de Organizacional de acuerdo con los siguientes márgenes:

5.2.2.5. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta la administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio del oferente sea mayor o igual a la indicada.

5.2.2.6. Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que la Rentabilidad sobre Activos del oferente sea mayor o igual a la indicada.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta será **NO HÁBIL.**

Los indicadores organizacionales se evaluarán de la siguiente manera:

5.2.3. Consideraciones Particulares

- Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2025.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será **NO HABILITADA.**

5.2.4. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Hábil/No Hábil)

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Para tal efecto el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación Presupuesto oficial estimado - anticipo o pago anticipado} = \frac{\text{meses}}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12$$

Por tanto, el proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del actual proceso por lo que la capacidad residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 del 2015 el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF), capacidad técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

El cálculo de la capacidad de organización corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) uno y (5) cinco años	Mayor ingreso operacional de los años de vida de los oferentes
Menor de un (1) año	USD 125,000

"Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años para efectos del umbral de beneficio de las Mipyme".

La experiencia (E) del oferente para la capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: 1. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la iluminación inscritos por el proponente en el RUP en el **segmento 39** "componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación" del clasificador de Bienes y Servicios; y 2. el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación, la presente formula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado x \% Participación)}}$$

El factor de experiencia para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación, si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E) **el proponente debe diligenciar el formato correspondiente el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 39 y su valor total en pesos colombianos**.

NOTA: Es importante que en esta relación de experiencia los contratos se encuentren liquidados en pesos con el fin de poder adelantar el proceso de evaluación del K residual utilizando la aplicación que para tal expidió Colombia Compra Eficiente

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje

0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debe tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionados directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo, **debe ir firmado por el representante legal del oferente y la firma del auditor, revisor fiscal o contador público.**

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base a la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	mayores	40

5.2.4.5. Lista de los Contratos en Ejecución

El Proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato en meses
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato (día-mes-año)
4. Si la obra la ejecuta un Consorcio, o Unión temporal, o Sociedad de propósito especial, indicando junto con el porcentaje de la participación del oferente que presenta el certificado.
5. Si el contrato **se encuentra suspendido** y si es así, **la fecha de suspensión**. **Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.**

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el **Anexo Relación certificada de contratos en ejecución el cual llevará las firmas del representante legal, revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente**.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes por cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce meses es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tenga en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

NOTA: La presentación de los anexos requieren firma del representante legal y del contador o revisor fiscal para los casos en que corresponda este último, y como se debe presentar el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años, es preciso acompañar estos documentos con la tarjeta profesional de contador y la certificación que para tal expide la Junta central de contadores en lo que respecta a sus antecedentes disciplinarios en los últimos tres meses.

Para adelantar el proceso de evaluación del K residual se procederá usando la aplicación que implementó Colombia Compra Eficiente para lo que es trascendental la elaboración de los anexos solicitados y la información de los ingresos operacionales del mejor de los últimos 5 años

5.2.4.6. Proponentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

1. Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la gobernación para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto el proponente y la Gobernación tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2. Experiencia: Deben diligenciar el anexo que corresponde a la experiencia del proponente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. Debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificados de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que : a) la información financiera presentada a la gobernación es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir sus función de auditoría y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para que la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

5.2.4.7. Certificación de estar a Paz y Salvo Municipal

El proponente deberá anexar la Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar la Certificación de estar a paz y salvo de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1. Experiencia Genérica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello **(Anexo 05).**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Para la presente convocatoria **el Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos** con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con mejoramiento y/o mantenimiento y/o implementación y/o instalación y/o acciones con actividades del Sector Eléctrico, contratos terminados y liquidados a satisfacción antes del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior a cinco (05) veces del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán haberse recibido a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, con entidades públicas y/o privadas.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo con la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione, en el caso de los contratos que hayan adelantado en conjunto, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria.

Para que sea válida la experiencia general, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos TRES (03) de los códigos establecidos a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÓN
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39111800	Accesorios de iluminación
26111600	Generadores de potencia
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V correspondiente para el año de terminación del respectivo contrato.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo 05** (Experiencia del Proponente) respecto de la documentación aportada en la oferta para acreditar dicha información y se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. **Anexo 05.**

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se tendrán en cuenta contratos ejecutados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, terminados, y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de no cumplir con la experiencia genérica la propuesta será **NO HÁBIL.**

5.3.2. Experiencia Específica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello **(Anexo 05).**

Para la presente convocatoria el proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de **dos (02) contratos** de obra o prestación de servicios relacionadas con proyectos de ampliación, mejoramiento o expansión de sistemas de alumbrado

público cuya sumatoria del presupuesto sea cinco (5) veces el establecido en el proceso, expresado en salarios mínimos (SMMLMV), con entidades públicas y/o privadas, contratos terminados y liquidados a satisfacción antes del cierre de la presente selección y estén inscritos en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso de selección que cumplan con las siguientes indicaciones:

A. Los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas podrán acreditarse con el RUP y además debe anexar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican, cada uno, deberá encontrarse clasificados en al menos TRES (03) de los códigos establecidos a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÒN
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39111800	Accesorios de iluminación
26111600	Generadores de potencia
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Adicionalmente, para que sea válida la experiencia específica, los contratos aportados deberán tener dentro de sus actividades los siguientes componentes:

- Los contratos deberán acreditar la ejecución de cada una de las siguientes actividades:
    - Luminarias instaladas tipo LED de potencia igual o superior a 40 W.
    - Certificación RETILAP.

Las sumatoria de las luminarias instaladas en los contratos deberán ser igual o superior al 100% de las requeridas en el presente proceso.

Los contratos aportados deberán haberse recibido a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, con entidades públicas y/o privadas.

Adicionalmente a lo anterior se debe cumplir con lo siguiente;

a) Ninguno de los contratos aportados en la Experiencia Especifica podrá ser relacionado en la Experiencia General.
b) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será determinada a partir de la sumatoria proporcional de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal. Para ello se determina (índice financiero 1 x % de participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2 +.....)

Si al comparar la información presentada en el **Anexo 05** (Experiencia del Proponente) respecto de la documentación aportada en la oferta para acreditar dicha información y se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La experiencia específica exigida en el **Anexo 05,** cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria simple de experiencia de todos los integrantes.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En el caso de no cumplir con la experiencia específica la propuesta será **NO HÁBIL.**

5.3.3. Personal mínimo requerido

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto es el que se especifica a continuación.

ITEM	Cant.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL - TIEMPO	% DE DEDICACIÓN
1	1	Director de Proyecto	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico con posgrado en gerencia o administración o Dirección o Sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.	Quince (15) Años	20%
2	1	Residente Eléctrico	Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electromecánico	Ocho (8) años	100%
3	1	Coordinador en HSEQ	Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional, con licencia profesional vigente	Un (1) año	100%

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6. CAPITULO VI – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Administración Municipal de CRAVO NORTE, evaluará las propuestas de los proponentes presentados, este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES** en la evaluación financiera, jurídica y técnica, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

6.1. FACTOR DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación está basado en los siguientes factores y distribución de puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR CALIDAD - PERSONAL • CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES • CAPACIDAD TÉCNICA • PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	**(597.5 Puntos)** 100 PUNTOS 397.5 PUNTOS 100 PUNTOS
2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(50 Puntos)**
3. FACTOR CONCEPTO DE ANTICIPO	**(100 Puntos)**
4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021	**(2.5 Puntos)**
5. PRECIO – EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	**(250 Puntos)**
TOTAL	**(1.000 Puntos)**

6.1.1. FACTOR IDONEIDAD MORAL O CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará puntaje entre Cero (0) y cien (100) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se asignarán los cien (100) puntos a los proponentes que en los cinco últimos años anteriores al Cierre de la presente contratación no hayan tenido multas ni sanciones.

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en la carta de presentación, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre de presentación de propuestas. Sin perjuicio de la información que aparece en el registro único de proponentes.

Por cada multa impuesta dentro de los Cinco (5) últimos años y cuyo monto supere el uno por ciento (1%) del valor del contrato en que fue impuesta, se le restan Veinte (20) puntos hasta un máximo de cien (100) puntos.

Por declaratoria de incumplimiento con la imposición de la cláusula penal pecuniaria debidamente ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años, se le restan los cien (100) puntos.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

6.1.2.1 FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO397.5 PUNTOS)

Los profesionales deberán cumplir con los requisitos relacionados en este pliego de condiciones, y se calificarán así:

- Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico – Director de Proyecto
- Ingeniero Electricista, Eléctrico o Electromecánico- Ingeniero residente de obra
- Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional

Los profesionales deberán cumplir con los requisitos relacionados en este pliego de condiciones, y se calificará así:

Director de proyecto (máximo 100 puntos)
Residente de obra (máximo 100 puntos)
Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional (máximo 97.5 puntos)

6.1.2.1.1. DIRECTOR DE PROYECTO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el Ingeniero Electricista o Eléctrico Director propuesto, que acredite las exigencias de experiencia y formación académicas exigidas, se le asignará un máximo de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Electricista o Eléctrico con posgrado en gerencia o administración o Dirección o Sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica	HABILITA
Experiencia General	Quince (15) años o más de experiencia a partir de la Tarjeta profesional	25 puntos
	Haberse desempeñado como ingeniero Director en proyectos de infraestructura eléctrica, se concederán 10 puntos por cada experiencia certificada hasta un máximo de 50 puntos.	25 puntos
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado como ingeniero Director en proyectos de expansión o ampliación de alumbrado público, se concederán 25 puntos por cada experiencia certificada hasta un máximo de 50 puntos.	50 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**100 puntos**

6.1.2.1.2. RESIDENTE DE OBRA. (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para el Ingeniero Electricista o Eléctrico Residente propuesto, que acredite las exigencias de experiencia y formación académicas exigidas, se le asignará un máximo de doscientos (200) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Electricista o Eléctrico	HABILITA
Experiencia General	Ocho (8) años o más de experiencia a partir de la Tarjeta profesional	50 Puntos
	Haberse desempeñado como ingeniero residente en proyectos de infraestructura eléctrica, se concederán 10 puntos por cada experiencia certificada hasta un máximo de 50 puntos.	50 Puntos
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado como ingeniero residente en proyectos de mantenimiento o expansión o ampliación de	100 puntos

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	infraestructura eléctrica o alumbrado público, se concederán 25 puntos por cada experiencia certificada hasta un máximo de 50 puntos.	
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**200 puntos**

6.1.2.1.3. • PROFESIONAL COORDINADOR EN HSEQ (MÁXIMO 97.5 PUNTOS)

Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional (máximo 97.5 puntos)

El Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 97.5 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en salud ocupacional o Profesional con especialización en salud ocupacional	Habilita
Experiencia Genérica	Mínimo un (1) año de experiencia certificada	47.50 puntos
Experiencia Específica.	Haberse desempeñado como Profesional HSEQ en al menos dos (2) proyectos de ampliación o expansión de alumbrado público.	50 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**97.50 puntos**

Experiencia General

Para la acreditación de la experiencia general se evaluará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparación de las ofertas.

6.1.3. PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 0-100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

CONCEPTO DESCRIPCIÓN PUNTAJE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de Trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-50

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Organización del oferente	Se calificará la distribución y asignación de Funciones y responsabilidades propuestas.	0-50
PUNTAJE		**0-100**

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los subcriterios a calificar.

Plan de trabajo (puntaje máximo 50 puntos)

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project. El plan de trabajo a presentar deberá contener como mínimo:

- **Nombre de la actividad**
- **Precedencias: fases y relaciones entre sí**
- **Duración estimada**
- **Inicio y final.**
- **Disposición los equipos, y materiales para la ejecución de la obra.**

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

• En caso que el proponente no presente este documento se le otorgará puntaje de cero (0) puntos por este factor.
• En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 20 puntos.

• A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 50 puntos.

Organización del oferente. (Puntaje máximo 50 puntos)

El proponente deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar:

Organización: Organigrama para el proyecto

Coordinación: Actividades claves para la ejecución del proyecto de Obra Pública, controles a realizar, criterio de aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.

Distribución de cargas: Descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del proyecto.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

• En caso que el proponente no presente este documento se le otorgará puntaje de cero (0) puntos por este factor.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

• En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 20 puntos.

• A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 50 puntos.

Los documentos correspondientes al plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar la metodología, plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

6.1.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el Papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de proyectos, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán **cincuenta (50) puntos.**

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán **veinticinco (25) puntos**, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará **Cero (0) puntos** por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán Cero (0) puntos.

6.1.5. Concepto de Anticipo (Puntaje máximo 100 puntos)

Existen otros factores determinantes que logran establecer que el proponente cuenta con los recursos administrativos, humanos y económicos necesarios para sacar avante un contrato; la selección también debe estar orientada a garantizar el cumplimiento de la obra, que para el efecto

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

corresponde a verificar la calidad del oferente, toda vez que si es cumplido en sus obligaciones su nombre como oferente tiene mayor calidad y peso frente a otro que incumple con las mismas, es decir, es una forma de determinar la calidad del proponente que se presenta al proceso, garantizando a la entidad el cabal cumplimiento por parte del mismo a las obligaciones adquiridas y la correcta ejecución del contrato.

La ponderación del anticipo busca contar con oferentes que cuenten con la capacidad financiera de manera tal que se inicie el proyecto sin depender de desembolsos de anticipo, más aún teniendo en cuenta el esquema de pago depende de una disponibilidad de recursos enmarcado en el esquema de vigencias futuras aprobadas. Para la calificación de este aspecto se determina un puntaje máximo de **Cien (100)**, los cuales se asignarán teniendo en cuenta la manifestación del oferente de requerir o no anticipo, y en qué porcentaje, así, el proponente deberá allegar con su propuesta económica.

El puntaje a obtener por dicho aspecto se determinará así:

% ANTICIPO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
0%	100 PUNTOS
25%	50 PUNTOS
50%	0 PUNTOS

6.1.6. Puntaje adicional emprendimiento y empresa de mujeres (decreto 1860 de 2021).

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para lo cual los proponentes que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 puntos para este criterio.

Se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar*
medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

   Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

6.1.7. Factor Precio – Evaluación Propuesta Económica (Puntaje máximo 250 puntos)

El Municipio de CRAVO NORTE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de **Doscientos Cincuenta (250) Puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

6.1.7.1. Método

- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 75 a 99	4	Menor valor

6.1.7.1.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Ẍ Media aritmética Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Xi: Valor de la oferta i sin decimales
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas

Puntaje =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] * (1 - (Ẍ - Vi) / Ẍ) para valores menores o iguales a Ẍ
- [Incluir el valor del máximo puntaje] * (1 - 2 (Ẍ - Vi) / Ẍ) para valores menores o iguales a Ẍ

Ẍ: Media aritmética.
V: Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i: Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

6.1.7.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{Vmax + \ddot{X}}{2}$$

XA: Media aritmética alta
Vmax: Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẍ: Promedio aritmético de las ofertas válidas

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} * (1 - (XA - Vi) / XA) \text{ para valores menores o iguales a XA} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} * (1 - 2\,(XA - Vi) / XA) \text{ para valores menores o iguales a XA} \end{cases}$$

Donde,

XA: Media aritmética alta
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i: Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.7.1.3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gp = \sqrt[nv+n]{PO^{*}PO^{*}\ldots{}^{*}PO_{Nv}{}^{*}P1^{*}P2^{*}\ldots{}^{*}Pn}$$

Gpo: Media geométrica con presupuesto oficial
Nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
N: Número de Ofertas válidas
PO: Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi: Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} * (1 - (Gpo - Vi) / Gpo) \text{ para valores menores o iguales a Gpo} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} * (1 - 2\,(Gpo - Vi) / Gpo) \text{ para valores menores o iguales a Gpo} \end{cases}$$

Donde,

Gpo: Media geométrica con presupuesto oficial
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i: Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.7.1.4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \dfrac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} * VMIN}{Vi} \end{cases}$$

Donde,

VMIN: Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7. CAPITULO VII – OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la Administración Municipal de CRAVO NORTE, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en cuatro sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará por Dos (2) Sobres con Cuatro (4) Cuadernillos que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones.

El proponente presentará los sobres correspondientes a:

Sobre No. 1

Cuadernillo No. 1: Original de los documentos Jurídicos Habilitantes
Cuadernillo No. 2: Original de los documentos Financieros Habilitantes
Cuadernillo No. 3: Original de los documentos Técnicos Habilitantes y Criterios que otorgan puntaje

Sobre No. 2

Cuadernillo No. 4: Original de los documentos de la Propuesta Económica y Criterios que otorgan puntaje

Se debe indicar en cada sobre el tipo de Cuadernillos al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Cuadernillos No. 1, 2, 3 y 4, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Cuadernillo No. 1 hacia el último documento del Cuadernillo No. 4 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

PROCESO No.: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
Sobre No.: _____
Cuadernillo No.: _____

la Administración Municipal de CRAVO NORTE procederá a desarrollar cada uno de los aspectos requeridos, esto es i) jurídico ii) financiero iii) técnico habilitante iv) técnico asignación de puntaje, en lo atinente a la documentación mínima requerida que deberá presentar el proponente con el fin de proceder a evaluar las propuestas presentadas, tanto en los aspectos habilitantes así como en los que otorga puntaje respecto de estos cuatro aspectos, así como la forma en que se evaluara cada uno de ellos para cada caso en concreto, garantizando que todos los oferentes tengan claridad y las herramientas necesarias que le permitan presentar propuestas ajustadas a los requerimientos que se exigen en el presente documento y que articule la información mínima que requiere el comité evaluador y la Gerencia de Contratación para realizar la selección de contratista.

7.1. ASPECTOS JURÍDICOS (CUADERNILLO NO. 1)

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Para acreditar de manera exitosa los aspectos jurídicos contemplados en el presente pliego de condiciones, se procederá a relacionar la documentación mínima requerida, así como la forma en que se evaluará cada uno de ellos, lo anterior sin perjuicio de lo contemplado y establecido en el acápite correspondiente al aspecto jurídico o capacidad jurídica.

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar el anexo No. 01 correspondiente, contemplado en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

7.1.2. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

El proponente deberá aportar el anexo No. 02 o No. 03 correspondiente, contemplado en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el acápite correspondiente.

7.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para participar en esta Convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, con Nit. No. 800.014.434-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza o
- ✓ Patrimonio autónomo o
- ✓ Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los presentes pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

7.1.4. Existencia y Representación Legal – Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera

En el presente proceso se podrán presentar personas Naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.

El objeto social del proponente o de los miembros de consorcio unión temporal u otra forma asociativa si acuden bajo cualquiera de las figuras autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía valida y deberá presentar su matrícula profesional vigente según las condiciones del presente pliego de condiciones.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio se verificará.

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad y las actividades principales deberán ser afines al objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos para persona natural, según el presente pliego de condiciones.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos al idioma castellano otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

La Entidad se reserva el Derecho de requerir información, a las Autoridades extranjeras competentes.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7.1.5. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

7.1.6. Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio, certificado que deberá estar vigente al momento del cierre de la presente convocatoria.

7.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

El proponente personal natural o jurídica, y los integrantes de alguna de las figuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura) podrán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en todo caso dichos antecedentes serán consultados por el comité evaluador al momento de la evaluación de la respectiva propuesta.

Lo anterior con el fin de verificar que el proponente no cuente con antecedentes disciplinarios.

7.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República

El proponente personal natural o jurídica, y los integrantes de alguna de las figuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura) podrán aportar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en todo caso dichos antecedentes serán consultados por el comité evaluador al momento de la evaluación de la respectiva propuesta.

Lo anterior con el fin de verificar que el proponente no cuente con antecedentes fiscales.

7.1.9. Verificación de Antecedentes Judiciales y Medida Correctivas

El proponente personal natural o jurídica, y los integrantes de alguna de las figuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura) podrán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en todo caso dichos antecedentes serán consultados por el comité evaluador al momento de la evaluación de la respectiva propuesta.

Lo anterior con el fin de verificar que el proponente no cuente con antecedentes judiciales.

7.1.10. 5.1.7. Certificado de del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente

El proponente debe presentar el certificado que no registren antecedentes por deudores morosos por alimentos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

7.1.11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

7.1.11.1. Persona jurídica

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Nota: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, las personas jurídicas deberán anexar la última planilla de pago de seguridad social y parafiscales del profesional Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico o afín con el objeto del presente proceso de selección, que se encuentre vinculado con dicha empresa.

7.1.11.2. Persona Natural

Presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas naturales extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La entidad se reserva el derecho el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7.1.12. Registro único tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

La clasificación de la actividad económica que acredite en dicho documento deberá estar relacionada a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria pública.

7.1.13. Fotocopia de cédula de ciudadanía

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

7.1.14. Certificado del Ejercicio Legal de la Profesión

Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la ingeniería, deberá ser dirigido por un profesional de la construcción inscrito en el registro profesional correspondiente y con tarjeta de matrícula profesional de la rama respectiva.

El oferente deberá anexar el Certificado de antecedentes del Ejercicio Legal de la Profesión.

7.2. ASPECTOS FINANCIEROS (CUADERNILLO No. 2)

Para acreditar de manera exitosa los aspectos financieros contemplados en el capítulo V, numeral 2 y sus derivados del presente pliego de condiciones, se procederá a relacionar la documentación mínima requerida, así como la forma en que se evaluará cada uno de ellos, lo anterior sin perjuicio de lo contemplado y establecido en el acápite correspondiente al aspecto financiero o capacidad financiera.

7.2.1. Registro Único de Proponentes (RUP)

La Capacidad Financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal serán verificadas con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes. (Decreto 1082/2015), La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, y estos deberán acreditar como mínimo cada uno de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones. Para la Capacidad financiera y organizacional se sujetará a lo establecido en el artículo sobre requisitos habilitantes contenidos en el RUP, según decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4.

7.2.1.1. Requisitos de Capacidad Financiera y organizacional para Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera (Balance General y Estados de Resultados), de conformidad con la legislación propia del país de origen; o lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de la traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda

legal colombiana a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

7.2.1.2. Requisitos Para Presentación de Moneda Extranjera

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.2. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

7.2.3. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Hábil/No Hábil)

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación. Para esto el oferente deberá anexar los respectivos soportes para el cálculo de construcción.

7.3. Aspectos Técnicos (Habilitantes) y Criterios de Evaluación o asignación de puntaje (CUADERNILLO No. 3)

Para acreditar de manera exitosa los aspectos técnicos contemplados en el capítulo V, numeral 3 y sus derivados del presente pliego de condiciones, se procederá a relacionar la documentación mínima requerida, así como la forma en que se evaluará cada uno de ellos, lo anterior sin perjuicio de lo contemplado y establecido en el acápite correspondiente al aspecto financiero o capacidad financiera.

7.3.1. Experiencia Genérica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia genérica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, regla que se predicara para el último día del traslado del informe de evaluación, verificado que la información contenida en el RUP y los soportes anexos por el proponente sean concordantes: con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentren debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación presentada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutas y cantidades finales, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Para el presente proceso solo se tendrá la experiencia aportada, cuando el oferente allá desarrollado o ejecutado el contrato de manera directa o con la entidad pública, por lo que no se tendrá en cuenta la experiencia obtenida por subcontratación, en los casos en que no se aporte la autorización expresa de la entidad pública contratante que autorice la cesión y/o subcontratación del mismo.

En caso de que la experiencia genérica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general

La Administración Municipal, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinente, dichas solicitudes que para que para efectos de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la Administración Municipal en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá a la Administración Municipal; de lo contrario dicha solicitud, se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información y que sean ilegibles.

Nota 2: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA AUTO CERTIFICACIONES.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ANEXOS:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia genérica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de las estructura de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del registro el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten daros erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

7.3.2. Experiencia Específica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, regla que se predicara para el último día del traslado del informe de evaluación, verificado que la información contenida en el RUP y los soportes anexos por el proponente sean concordantes: con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentren debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación presentada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutas y cantidades finales, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Para el presente proceso solo se tendrá la experiencia aportada, cuando el oferente allá desarrollado o ejecutado el contrato de manera directa o con la entidad pública, por lo que no se tendrá en cuenta la experiencia obtenida por subcontratación, en los casos en que no se aporte la autorización expresa de la entidad pública contratante que autorice la cesión y/o subcontratación del mismo.

En caso de que la experiencia especifica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferente a los contratos aportados para la experiencia general

La Administración Municipal, comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinente, dichas solicitudes que para que para efectos de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la Administración Municipal en el cronograma de

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

actividades, este escrito lo dirigirá a la Administración Municipal; de lo contrario dicha solicitud, se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información y que sean ilegibles.

Nota 2: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de las estructura de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del registro el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten daros erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

Para acreditar de manera exitosa la experiencia específica, la misma debe ser diferente a la aportada en la experiencia genérica, en dicho caso la experiencia aportada se tendrá en cuenta como experiencia genérica y no como específica.

7.3.3. Personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido y el personal que pretende ser sujeto de puntaje deberán presentar:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%
- ✓ Tarjeta profesional y/o certificado de técnico.
- ✓ Certificado de la entidad competente
- ✓ Modelo de carta de compromiso de los profesionales propuestos
- ✓ Documentos y/o certificados que acrediten la formación académica.
- ✓ Documentos y/o certificaciones que acrediten la experiencia

NOTA 1: En los eventos en que se encuentre inconsistencias entre la información reportada en el formato de experiencia de los profesionales propuestos y la documentación soporte, prevalecerá la información contenida en la documentación que soporta la experiencia.

NOTA 2: La experiencia genérica del personal mínimo requerido en el capítulo V, numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, se contará a partir de la expedición de la matricula profesional y/o graduado como técnico.

7.3.3.1. Formación académica.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la entidad.

Nota 2: En todo caso el personal propuesto deberá presentar hoja de vida, con el respectivo anexo de experiencia del personal propuesto, contemplado en el presente pliego debidamente diligenciado y el formato carta de compromiso del personal propuesto diligenciado y suscrito por el personal correspondiente.

7.3.4. Estímulo a la industria Nacional

El proponente deberá efectuar ofrecimiento suscrito, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

7.3.5. Concepto de Anticipo

El proponente deberá aportar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o por el representante de la Unión temporal o Consorcio, el cual deberá estar dirigido al señor Rector de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, donde se manifieste de manera clara y expresa el porcentaje del valor del anticipo que requerirá para la ejecución de la obra el cual no podrá ser superior al 50% del valor del contrato.

7.3.6. Puntaje Adicional Emprendimiento y Empresa de mujeres (Decreto 1860 de 2021).

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para lo cual los proponentes que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 puntos para este criterio.

(" ... ")

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar
medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: (...).

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7.4. PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (CUADERNILLO No. 4)

7.4.1. Presupuesto (Anexando APUS)

El proponente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica contenido en el presente pliego de condiciones y acompañarlo con los respectivos APUS de la totalidad de los ítems ofertados, de conformidad con lo establecido en el respectivo acápite.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los APUS que conforman el presupuesto total, los cuales de manera individual no podrán ser mayor al precio unitario oficial, establecido en el "Presupuesto Oficial", cada uno de los APUS debe estar debidamente firmado por el representante del proponente, así como de quien abone la propuesta.

La propuesta económica debe estar debidamente firmada por el representante del proponente, así como de quien abone la propuesta.

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo de la propuesta económica, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia la Administración Municipal de CRAVO NORTE procederá a realizar la corrección aritmética teniendo como valor para dicho calculo el reflejado en el respectivo APU, el valor total de la propuesta después de la respectiva corrección, será para todos los efectos legales el valor final de la propuesta económica presentada por el oferente.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. la Administración Municipal de CRAVO NORTE no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.

El valor total e la propuesta económica no podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta

7.4.2. Discriminación de AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser mayor al establecido en el AIU.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. El Municipio no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser mayor al **treinta y cinco** (35%) por ciento, so pena de rechazo de la propuesta.

La no discriminación del AIU como se indica, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

8. CAPITULO VIII – CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Así:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 12 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 12 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 12 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 12 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 13 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 12 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 12 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 13 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 12 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 13 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 12 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 12 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el « Formato 12 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 12 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

9. CAPITULO IX – RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos del Pliego de Condiciones.
6. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los pliegos de condiciones.
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista del pliego de condiciones.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo No. 04 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
15. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
16. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 04 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje].

17. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Anexo No. 04 – Formulario de Presupuesto Oficial.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada a través del SECOP II
22. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
25. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección en el pliego de condiciones.
26. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
27. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
29. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el pliego de condiciones.
30. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones.
31. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos de los pliegos de condiciones.
32. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
33. Las demás previstas en la ley.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

10. CAPITULO X – DECLARATORIA DESIERTA

La **Administración Municipal de CRAVO NORTE** podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La **Administración Municipal de CRAVO NORTE**, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

11. CAPITULO XI - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

12. CAPITULO XII - LIMITACIÓN A MIPYME

En atención a que el valor del presente proyecto asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE", el cual no supera los US$ 125.000 dólares y/o los ($511.708.497 COP), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cuál modificó los artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1082 de 2015, los cuales establece que las Entidades Estatales, independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Expuesto lo anterior se procede a limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento de Arauca:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificados empresariales establecidos de conformidad con la Ley 590 de 200 y el Decreto 1074 de 2015, o a las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. CAPITULO XIII – ACUERDOS COMERCIALES

Al examinar los acuerdos comerciales vigentes que ha suscrito el Estado Colombiano, y conforme a elementos tales como el monto del presupuesto oficial, actividades a desarrollar, entidad pública que se encuentra llevándolo a cabo, entre otras, puede establecerse que el presente proceso contractual, se encuentra cubierto por los siguientes:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.5 Del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección no se encuentra incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

Acuerdos Comerciales Vigentes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

En virtud de lo cual, deberán considerarse las condiciones dispuestas en tales acuerdos, en el desarrollo del proceso contractual.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

14. CAPITULO XIV – ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará en audiencia o mediante publicación en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del sitio web: www.colombiacompra.gov.co según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Administración Municipal de CRAVO NORTE y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la Entidad en el término fijado en la cronología del proceso la documentación relacionada a continuación:

- ✓ Copia del NIT: El proponente debe adjuntar copia del NIT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
- ✓ Plan de inversión

15. CAPITULO XV – MAPA Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos pueden ser de tipo Geológico, Ambiental, Adquisición de predios, Cambiario, Tarifario, Tributario, Financiero, Comercial, Operación, de construcción y orden público.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por la Entidad como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la Administración Municipal de CRAVO NORTE no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Administración Municipal de CRAVO NORTE ha elaborado una matriz de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, la cual se presenta anexa al presente documento y forma parte integral del presente pliego de condiciones.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

16. CAPITULO XVI – GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal de CRAVO NORTE, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual deben ser cubiertos así:

16.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

- **CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

La Administración Municipal de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta aceptada y por un término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto No. 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de las entidades estatales.

17 CAPITULO XVII – SUPERVISIÓN

La Supervisión técnica para el seguimiento y control de la ejecución de las abras se realizará a través de la Secretaría de Planeación y obras públicas de la Administración Municipal de CRAVO NORTE y este realizará entre otras las siguientes labores.

La supervisión implica una posición Imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

c) **Exigir:** En la medida que la supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d) **Colaborar:** La supervisión y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El supervisor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la supervisión, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

18 CAPITULO XVIII - CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

Para el presente proceso, sin embargo, el cronograma ha sido publicado a través de la plataforma SECOP II; en consecuencia, el medio idóneo para su consulta es a través de la plataforma, donde están definidas las etapas, fechas y plazos, así como sus eventuales modificaciones, las cuales serán publicadas exclusivamente por este medio.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

19 CAPITULO XIX – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

19.1 PROGRAMA DE OBRA – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN –

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el oferente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el Numeral 1.3 de estas bases de contratación. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- **Alcance**

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Asimismo, para la preparación de su programa, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el caso.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del oferente y son requisito indispensable para que en calidad de contratista pueda iniciar las obras. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

- **Método y presentación**

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del ítem.
b. Cantidad a ejecutar
c. Unidad de obra
d. Duración estimada.
e. Inicio temprano.
f. Final temprano.
g. Inicio tardío.
h. Final tardío.
i. Holgura total.

- **Nivel de detalle**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

a. El volumen de obra a ejecutarse por semana.
b. Identificar el responsable dentro de la organización.
c. Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

De igual forma una vez se firme el acta de iniciación, el contratista presentará a la interventoría el programa de obra; si en el desarrollo del proyecto se necesita reprogramación, estará sujeta de la aprobación de la supervisión.

19.2 PROGRAMA DE INVERSIONES.

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el oferente se compromete a ejecutar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a. Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
b. Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
c. Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

19.3 PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con el porcentaje de anticipo aprobado por la Entidad en el presente pliego de condiciones, el oferente se compromete a entregar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Discriminará detalladamente la inversión que ejecutará por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que solo podrán ser invertidos en actividades propias en la ejecución del contrato de conformidad con los ítems señalados en el anexo No 4.

El plan de inversión de anticipo debe ser suscrito por el representante legal.

19.4 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Administración Municipal de CRAVO NORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

19.5 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal (Industria y Comercio, Incluso licencias de construcción cuando se requiera) y demás que apliquen:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal

CARGA TRIBUTARIA	
ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCION	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO**
LEY 418 CONTRATOS DE OBRA	5,0%
RET. EN LA FUENTE CONTRATOS DE OBRA	2,0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS	3%
ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
TASA BOMBERIL 10%/1%	10,00% del Impuesto de Industria y Comercio
AVISOS Y TABLEROS	15,00% del Impuesto de Industria y Comercio
RTE IVA	15% DEL VALOR DE IVA FACT.

19.6 DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMPLEAR EL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal profesional requerido, quienes deberán *suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc. que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el supervisor del contrato.* Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto; no obstante, si por alguna circunstancia alguno de los profesionales propuestos se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calificación, de tal forma que su hoja de vida obtenga como mínimo la misma calificación otorgada al profesional incluido en la propuesta. Cualquier cambio del personal profesional propuesto deberá ser aprobado previamente por la la Administración Municipal de CRAVO NORTE. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

19.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

19.8 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por la Secretaría de Planeación y obras públicas, mediante designación de supervisor o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

19.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro del término máximo fijado en la cronología del proceso licitatorio siguiente a la audiencia pública de adjudicación y expedición del acto administrativo.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias indicadas dentro de los términos determinados para tal fin, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la Entidad quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

19.10 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro del término máximo fijado en la cronología del proceso licitatorio siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe constituirse la garantía única. Dentro de ese mismo término, debe presentar la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, la Administración Municipal de CRAVO NORTE procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes de conformidad de la resolución 2379 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades contractuales el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales y maquinaria del proyecto, teniendo en cuenta las características indicadas en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista está obligado a garantizar que dentro del término Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, por parte de la supervisión, deberá contar con todos los requisitos exigidos de personal y maquinaria, discriminados en el documento anexo de especificaciones técnicas numeral cero, so pena proceder sea imponer las sanciones contractuales correspondientes.

19.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo el Contratista y la Administración Municipal acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la Administración Municipal para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Administración Municipal, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

19.12 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliego de Condiciones.

De igual forma Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad aplicara el procedimiento señalados en la Ley 1150 de 2007 y la cuantía establecida en el contrato.

19.13 RECURSOS HUMANOS

El contratista deberá conformar una infraestructura humana y técnica suficiente que le garantice a la Administración Municipal de CRAVO NORTE el cumplimiento de los programas, acciones y actividades establecidas en el Manual para proyectos de mínimas implicaciones ambientales, razón por la cual, el responsable encargado por el contratista para llevar a cabo la gestión ambiental en la obra, deberá tener la capacidad de decisión, con dedicación tiempo completo y dependerá directamente del Residente de la obra.

Todo el personal de la obra debe contar con su respectiva dotación

19.14 MANEJO DE LOS SUB-CONTRATISTAS

El contratista se compromete a emplear proveedores que dispongan de la maquinaria adecuada (p. Ej.: retroexcavadoras, volquetas etc.) que dispongan de un programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.

19.15 PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

En su calidad de empleador, el contratista deberá afiliar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF; cuando a ello haya lugar, a todos los empleados y trabajadores vinculados a la obra. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal, en síntesis dar estricto cumplimiento a la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003 y le ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 artículo 23, para ello deberán acreditar mediante copia de los formularios respectivos, los pagos a estos sistemas, para los pagos de las actas parciales, estarán sujetos a que el contratista presente la relación mensual del pago de sus trabajadores a los sistemas antes mencionados, sin perjuicio de retener los pagos hasta cuando presente los respectivos pagos, y de que pueda aplicarse el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el evento de llevar más de tres meses sin el cumplimiento de estas normas legales, el supervisor, no autorizará el pago de las actas parciales, si el contratista no presenta acompañando la cuenta de cobro el presente requisito.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

20 CAPITULO XX – CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

20.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación que imparta la Entidad previa la suscripción del acta de iniciación. La entrega del anticipo no es fuerza mayor para la iniciación de actividades.

20.2 SUB-CONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obligaciones comprometidas deberán presentarlos previamente a la Entidad para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

20.3 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

La Administración Municipal se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas Al área de ejecución del contrato que comprende este proceso. El Contratista en consecuencia deberá permitir a la Administración Municipal o a otro contratista depositar recursos, además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por la Administración Municipal. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene la Administración Municipal, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución del contrato, de común acuerdo entre la Administración Municipal y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas actividades e informar a la Administración Municipal sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las actividades que estén ejecutando terceros siendo responsable por la obra ejecutada en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la calidad de la actividad de otro Contratista previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

20.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la Administración Municipal, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

20.5 ACTIVIDADES EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos del documento regla ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de actividades u obligaciones de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que, si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es actividad adicional. La Administración Municipal en oficio suscrito por el Representante Legal podrá ordenar actividades extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a proveer los recursos necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarios para ejecutarlo o para protegerlo. La actividad extra o adicional será autorizada por el Representante Legal para lo cual se suscribirá un contrato adicional o modificatorio. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la actividad extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de los recursos.

20.6 CAMBIOS DE ACTIVIDADES

Los cambios de actividad se harán mediante un acta suscrita por el supervisor, el Coordinador del proyecto y el Contratista y el representante legal de la Administración Municipal o su delegado, siempre y cuando no haya modificación al objeto, y al valor del contrato.

20.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de los trabajos objeto de este proceso de selección será realizada por la Secretaría de Planeación y obras públicas de la Administración Municipal designando para tal fin al funcionario que haga sus veces.

Por conducto de la supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el documento regla de selección.

Las funciones y atribuciones principales del supervisor serán las siguientes

- Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.
- No Introducir modificaciones a los estudios, diseños, planos y documentos elaborados por el consultor. Es decir, velar que el proyecto se ejecute conforme al diseño o al término de referencia.
- Certificar el recibo de actividades parciales que correspondan al objeto del contrato que vigilan y expresar que han cumplido con las especificaciones generales y particulares pre-escritas en los documentos que hacen parte del contrato.
- Informar oportunamente a la entidad contratante sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato.
- Llevar conjuntamente con el contratista el libro o bitácora de ejecución del objeto contractual.
- Responder oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.
- Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.
- Observar, sugerir, recomendar, sin Administrar la ejecución del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de la obligación del contratista de afiliar a la seguridad social a de los trabajadores que interviene en la ejecución del objeto contractual.
- Inspeccionar u observar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto contractual que puedan causar perjuicios a sus operadores o terceros.

- Exigir y requerir al diseñador o al fraccionador de los términos de referencia en las actividades que deba realizar como responsable de la vigilancia técnica.
- Requerir los documentos en medio magnéticos que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el contratista.
- Presentar los informes periódicamente en medio magnético y en medio de escrito.
- Cuando se requieran actividades no previstas la supervisión investigará los precios del mercado y los avalará para el visto bueno por parte de la Administración Municipal de CRAVO NORTE.

20.8 LIBRO DE SUPERVISIÓN

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro "Bitácora" en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de ejecución del contrato, suministro de recursos.

Toda persona que escriba algo en el diario de ejecución, deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el Ingeniero residente, o el auxiliar encargado de la obra por parte de la obra, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor y a los representantes la Entidad que visiten la obra.

20.9 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y el rector de la Administración Municipal y/o el supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal, establecerán reuniones periódicas con frecuencia, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el supervisor o Coordinador.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario del proceso, previo al inicio de las actividades deberá realizar la respectiva Socialización ante la comunidad beneficiada bajo la vigilancia de la supervisión; donde se expondrán los alcances, diseños e impactos generados por el desarrollo de las obras. De esta socialización se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el supervisor.

20.10 ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un programa detallado y definitivo de ejecución que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación de la Administración Municipal, antes de la fecha de iniciación de las actividades. Este programa formará parte del acta de iniciación de actividades suscrita por el contratista y por el supervisor.

En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución del objeto contractual y su proceso de ejecución.

En consecuencia, deberá entregar la totalidad del objeto contractual comprometido oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo

diferente de recursos; sin que con ello ocasione un mayor costo para la Administración Municipal. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado.

20.11 EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

20.12 DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor será de su total responsabilidad.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

20.13 ACTUALIZACIÓN DE PLANOS

El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras de los planos suministrados por la Administración Municipal, todos los cambios que se realicen, y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del supervisor, este juego de planos actualizados a la Administración Municipal.

20.14 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y bioseguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Entidad, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de bioseguridad y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes la Entidad, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de bioseguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de bioseguridad conforme a la reglamentación vigente de la materia, estas medidas que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la observancia del supervisor, quien podrá además sugerir cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las dependencias competentes.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá sugerir al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

20.15 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Administración Municipal o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

20.16 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo sugiere el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las actividades comprometidas y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las la realización de las actividades comprometidas en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes del sitio de trabajo no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

20.17 SEÑALIZACIÓN

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Los gastos en que incurra El Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

20.18 LÍNEAS DE REFERENCIA, NIVELES Y REPLANTEO

Las líneas y niveles de referencia serán establecidas por la supervisión, como se indican en los planos.
La Localización, El replanteo, La conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del Contratista conforme el formulario de la propuesta. Será imputable al Contratista todo error en que incurra al apartarse de los alineamientos y niveles dados en los planos. No se reconocerá al Contratista pago adicional por demarcación de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

Durante la ejecución, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto y disponer de una comisión de topografía para tales fines, cuando aplique y lo solicite la supervisión.

20.19 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Administración Municipal o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de ejecución o de los recursos empleados en ella, o de los trabajadores empleados o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los activos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

20.20 ACTIVIDADES AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD O CALIDAD DE LOS TRABAJOS

En el evento de que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la actividad exigibles con cargo a la garantía de estabilidad o calidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales actividades no ocasionan costos adicionales para la Administración Municipal, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por la Interventoría. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

20.21 SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los escombros se depositarán sitios debidamente autorizados por la supervisión.

Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por la supervisión el mismo día que resulten en el sitio.

20.22 MÉTODOS DE EJECUCIÓN.

Los métodos para la ejecución del contrato quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista sujetándose al proceso indicado en este documento regla, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo la Administración Municipal tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato o a su coordinación con las actividades de otros Contratistas o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.

Si la Administración Municipal así lo requiere, el Contratista antes de iniciar cualquier parte del contrato, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte la Administración Municipal de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la Administración Municipal, no significará que esta asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

20.23 RESIDENTES DEL CONTRATO

Como residentes del contrato se exige de acuerdo al tiempo definido los profesionales de la especialidad con la experiencia y dedicación establecida en el presente pliego de condiciones.

Antes de la iniciación del contrato, el Contratista deberá poner a consideración de la Entidad las hojas de vida de los profesionales antes mencionados. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de los trabajos.

20.24 TRABAJADORES DEL CONTRATO

Todos los trabajadores serán de libre nombramiento y remoción por parte del Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la Administración Municipal, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma técnica

y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. La Administración Municipal podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador del lugar de ejecución del contrato sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

20.25 RECURSOS

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los recursos que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mismo. Los recursos deben ser de buena calidad e idoneidad en su género y para el fin al que se le destine.

En general, todos los recursos deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). La Administración Municipal podrá rechazar los recursos o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los recursos y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Administración Municipal cuando no los encontrare adecuados. El recurso rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con recursos apropiados, todo esto sin lugar a pago extra. Toda actividad rechazada por deficiencia en el recurso empleado o por defectos de ejecución, deberá ser restituida por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los recursos de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para la Administración Municipal.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los recursos es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega del objeto comprometido por causa del suministro deficiente o inoportuno de los mismos.

El Contratista será responsable por los recursos incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de recursos rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los recursos estarán sujetos a inspección y pruebas por la Administración Municipal en cualquier.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por la Administración Municipal de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad. La aceptación o el rechazo de los recursos será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del recurso no exonerará al contratista de su responsabilidad por recursos que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá a la Administración Municipal responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar sobre los recursos las pruebas que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente a la Administración Municipal al menos con treinta (30) días de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que la Administración Municipal pueda instruir a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien renunciar a la presencia del inspector. Los costos del Inspector serán cubiertos por la Administración Municipal.

20.26 COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución del contrato y la Administración Municipal limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de ejecución del contrato por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.

20.27 ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista avisará con diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega del objeto contractual; la Administración Municipal designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de actividad.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las actividades para entregarlas a la Administración Municipal por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales de actividades no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el objeto contractual.

Al momento de entregar las actividades, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, se excluye las reclamaciones a que, por vicios de ejecución, tiene derecho la Administración Municipal de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

20.28 USO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la actividad o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de la Administración Municipal lo requieran, tomará posesión y hará uso de la misma o parte de ella.

El uso por la Entidad de la actividad recibida o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la Administración Municipal a ninguno de sus derechos.

La Administración Municipal se reserva el derecho de usar las actividades que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni la Administración Municipal renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el documento regla.

20.29 SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos la Administración Municipal o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se ejecute el objeto contractual, condiciones especiales substancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difiera substancialmente de aquellas inherentes a las actividades del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la Administración Municipal tome la decisión correspondiente. Sí este resuelve que aquellos son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar, con la aprobación la Administración Municipal los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de las actividades ejecutadas, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de la Administración Municipal, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de ocurrencia del hecho. El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución.

Si el Contratista reclama compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, la Administración Municipal, con la información suministrada por el Contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada la Administración Municipal dentro de los ocho (8) días comunes siguientes a su ocurrencia.

20.30 NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de actividad se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta el Anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

20.31 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la Entidad, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y obras públicas.

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó Aspectos jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Maldonado Prof. Jurídico Asesor – CPS 136- 2026	
Revisó Aspectos Financieros:	Hamit Leonardo Walteros Lopez Secretario de Hacienda	
Proyectó y digitó:	Alder Rivera Romero Profesional de Apoyo CPS 155-2026	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ANEXO NO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaria de Planeación y obras públicas
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del oferente*) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (*objeto de la* Convocatoria) y, en caso que nos sea adjudicada por la Administración Municipal de CRAVO NORTE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente contratación Abreviada _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.

- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,

Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ (*anexar copia (s)*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

ANEXO NO 2 – MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaria de Planeación y obras públicas
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Selección Abreviada de menor cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ANEXO NO 3 – MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaria de Planeación y obras públicas
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] *Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.*
[2] *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ANEXO NO. 4 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

PRESUPUESTO GENERAL					
MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUBTOTAL DE OBRA FISICA					
TOTAL OBRA FISICA					
SUB TOTAL CERTIFICACIONES					
				VALOR	

SON: _____

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	[Determinar por la Entidad]
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	[Determinar por la Entidad]
	UTILIDAD	**U=**	[Determinar por la Entidad]
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	[Determinar por la Entidad]

Nombre del oferente _____

Nit. No. _____ de _____

Nombre Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____(*anexar copia (s)*)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

_____

(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ANEXO NO. 5 – MODELO EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA

RELACIÓN DE CONTRATOS (Experiencia General y Especifica)
"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	ENTIDAD CONTRATISTA (Razón Social)	CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN Meses	FECHAS CONTRACTUALES		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1)	VALOR FACTURADO SMMLV (2)	EXPERIENCIA ESPECIFICA SI o NO (3)
			No.	RUP	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (D/M/A)	TERMINACIÓN (D/M/A)			

CALCULO DE LA EXPERIENCIA GENERAL	
CALCULO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del proponente

NOTA No. 1. El valor consignado en el valor del contrato se expresarse en pesos colombianos y corresponde al % participación del Contratista
NOTA No. 2. Los valores consignados son calculados con SMMLV del año de Entrega o Terminación del Contrato
NOTA No. 3. Los contratos relacionados con SI corresponden a la Experiencia Especifica

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ **FIRMA:** _____
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA:

ANEXO No. 6 – MODELO RELACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

CONTRATOS VIGENTES

"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	ENTIDAD CONTRATISTA (Razón Social)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA (terminado, suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN		FECHA		TIEMPO Meses	SUSPENDIDO (D/M/A)	VALOR TOTAL CONTRATO (1)	VALOR FACTURADO Pesos (2)	VALOR FACTURADO SMMLV (3)	SALDO POR FACTURAR SMMLV (4)
					I, C, UT	%	INICIACIÓN (D/M/A)	TERMINACIÓN (D/M/A)						

NOTAS

1. El valor consignado en el valor del contrato se expresara en pesos colombianos y corresponde al 100 % del Contrato
2. El valor consignado en el valor facturado del contrato se expresara en pesos colombianos y corresponde a la sumatoria del 100 % de las Actas Parciales del Contrato
3. El valor consignado en el valor facturado del contrato se expresara en SMMLV del año del Cierre de la Convocatoria y corresponde a la sumatoria del 100 % de las Actas Parciales del Contrato
4. El valor consignado en el valor sin facturar del contrato se expresara en SMMLV del año del Cierre de la Convocatoria y corresponde al 100% del valor Pendiente por cobrar del Contrato

NOMBRE DEL OFERENTE:
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA:

FIRMA:

ANEXO NO 7 – MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaria de Planeación y obras públicas
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, Profesional en _____, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo la presente propuesta de _____, en la realización de la "MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA", y con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como (Cargo de Proyecto) en el desarrollo de las actividades objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los Pliego de condiciones , para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por el ente contratante.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Nombre del Oferente
Nombre del Profesional
C. C. No.
Tarjeta Profesional No.
Dirección Electrónica
Dirección de correo
Ciudad

_____
(Firma del Profesional)

ANEXO No. 8 – MODELO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (CAPACIDAD TÉCNICA)

NOMBRE:			
C.C.:			
MATRICULA PROFESIONAL:		FECHA MATRICULA:	

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO

POSGRADO

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	OBJETO DE LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPAÑADO	PERIODO LABORADO		
				INICIA	TERMINA	DURACIÓN

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la Entidad Contratante, para que verifique dicha información.

Nombre del Oferente
Nombre del Profesional
C. C. No.
Tarjeta Profesional No.
Dirección Electrónica
Dirección de correo
Ciudad

_____

(Firma del Profesional)

ANEXO No. 9 – MODELO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL KRC

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - Segmento 39 Clasificador UNSPSC (RUP – No. Consecutivo Reporte)	Participación del proponente en el contratista plural	Valor del contrato ponderado por la participación
TOTAL (SMMLV)		

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ (*anexar copia (s)*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*

ANEXO NO. 10 – MODELO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL KRC

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ (*anexar copia (s)*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*

ANEXO 11. – MODELO CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaria de Planeación y obras públicas
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – CN –No. 025– 2026
ASUNTO: Manifestación de Interés

Nosotros/Yo los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA", bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente licitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes)

Atentamente,

Nombre del Oferente: _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
No. De Contacto _____
Ciudad _____

_____
(Firma del oferente o de su Representante Legal).

FORMATO12 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica [Incluir nombre y documento de identidad]	Número de cuotas sociales, acciones que posean o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 12 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 12 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores de edad vinculadas a la planta de personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores de edad vinculadas a la planta de personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 12 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 12 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 12 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

[redacted]	[redacted]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO12 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (nombre y número y documento de identidad)	Número de cuotas o acciones de las que es propietaria la persona en proceso de reincorporación (Para el caso de las personas jurídicas, indicar el porcentaje de participación)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 12 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

FORMATO 12 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 12 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 13 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]